

U.M.H.
Rad. 2022-00091
María Eirá Arroyave de Cortes

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita el retiro de la presente demanda. Sírvese Proveer.
Cali, 25 de mayo de 2022

AUTO No. 1102
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Proceso: Sucesión
Radicación: 76001311000420220009100
Demandante: Bernardo Antonio Cortes Sánchez y otros
Causante: María Eirá Arroyabe de Cortes

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda de acuerdo al artículo 92 del Código General del P., al apoderado de la parte demandante.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 26 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dffe293a3f7e1c25837645e908e12d372818cbcd4009c29b96a4d2ddd95e8203
Documento generado en 25/05/2022 01:24:49 PM

U.M.H.
Rad. 2022-00091
María Eirá Arroyave de Cortes

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>